

tificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Sanidad

511 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de febrero de 2007, que dispone la publicación de la Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud relativa al archivo de actuaciones en el registro de determinados centros y establecimientos sanitarios.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Directora del Servicio Canario de la Salud que figuran en el anexo, sin que haya podido ser practicada, y siendo desconocido el nuevo domicilio a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución que figura en el anexo a la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2007.-
La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

TIPO DE CENTRO SANITARIO: Servicio Sanitario Integrado en una Organización no Sanitaria.

DIRECCIÓN: calle Lanzarote, s/n, Yaiza.

TITULAR: Michael Robson Salmón.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, se comprueba que no se ajusta a lo exigido

por el Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), por lo que con fecha 21 de febrero de 2006, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días presente los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo, la documentación no ha sido aportada,

RESUELVE:

1. Declarar concluso el procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones, por desistimiento tácito del interesado, en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

2. Notificar esta resolución a D. Michael Robson Salmón, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.- Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2007.- La Directora del Servicio Canario de la Salud, Juana María Reyes Melián.

Administración Local

Ayuntamiento de Alajeró (La Gomera)

512 *ANUNCIO de 29 de enero de 2007, relativo a la aprobación inicial del documento de adaptación del Plan General de Ordenación del municipio de Alajeró a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y el Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

(Trámite de información y participación pública).

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, el Proyecto de Adaptación del Plan General de Ordenación del municipio de Alajeró a la Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación General y de Turismo de Canarias, redactado por GesPlan y el Informe de Sostenibilidad.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 10.1 en relación con el artículo 30 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo y por el artículo 237 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se somete a información pública, durante el plazo de cuarenta y cinco días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín correspondiente, el expediente administrativo comple-

to y la totalidad de la documentación escrita y gráfica del Plan General, quedando a disposición de quien quiera examinarlo en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 15,00 horas, pudiéndose deducir, durante igual período, las alegaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública, durante el plazo de cuarenta y cinco días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín correspondiente, el Informe de Sostenibilidad Ambiental del citado plan, quedando a disposición de quien quiera examinarlo en el lugar, días y horas antes indicados, pudiendo deducir las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en aquellas áreas en las que las nuevas determinaciones supongan la alteración del régimen urbanístico, que son las siguientes:

Asentamientos Rurales AR-1 Alajeró-El Drago, AR-2 Targa, AR-3 Antoncojo, AR-4 Arguayoda, AR-5 El Drago, AR-6 Quise, AR-7 Imada, AR-8 Guarimiar, AR-9 El Rumbazo, AR-10 El Cabezo, AR-11 Agalán.

Asentamientos Agrícolas SRAA-1 y SRAA-2.

Sector de Suelo Urbanizable SAU 3-Barranco de Santiago.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Alajeró, a 29 de enero de 2007.- El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

513 *ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, relativo a la aprobación del Texto Refundido de la revisión del Plan General de Ordenación de El Rosario.*

Por el Pleno Extraordinario celebrado el día 7 de febrero de 2007, previo dictamen de la Comisión Informativa de Agua, Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, se adoptó el acuerdo de aprobar el Texto Refundido de la revisión del Plan General de Orde-

nación de El Rosario, debiendo tener en cuenta que por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en sesión celebrada el día 20 de julio de 2006, se declara la inviabilidad de la obligación de elaborar y aprobar la Evaluación Ambiental.

Por medio del presente se hace pública la apertura de un nuevo plazo de información pública de las áreas cuya aprobación definitiva ha quedado suspendida, durante el plazo de mes desde la publicación del último de los anuncios remitidos al Boletín Oficial de Canarias, al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y a los diarios "El Día" y "Diario de Avisos", para que puedan presentarse, respecto a dichas áreas, las alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose de manifiesto el expediente en la Oficina Técnica Municipal, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Las áreas que se someten a información pública son las siguientes:

1 SUSOI-E1 LA CAÑADA 1 y SUSNO-E2 LA CAÑADA (Por cambio de Urbanizable Sectorizado a No Sectorizado).

2 SUSNOI-E3 LA CAÑADA 3 (Por cambio de Urbanizable Sectorizado a Suelo Urbano No Consolidado).

3 SUSNOI-E4 LA CAÑADA 4 (Por desclasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado a SRPA2).

4 SUNCU-CAMINO EL CASCAJAL (Por desclasificación de Suelo Urbano a SRPA2).

5 SUNCU-U.A. CARBONERAS (Por cambio de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbanizable Sectorizado).

6 SUCU-CAMINO ZAMORANO (Por cambio de suelo Urbano a Asentamiento Rural).

7 SUCU-CALLE VISTA CASTILLO (Por desclasificación de Suelo Urbano a SRPA2).

8 SUNCU-MAJADA LAS VACAS (Por cambio de Suelo Urbano a Asentamiento Rural).

9 SUNCU-MONTAÑA BIRMEGEN (Por desclasificación de Suelo Urbano Industrial a SRPA1).

10 SUCU-LOS MIGUELES (Por cambio de Suelo Urbano a Asentamiento Rural).

11 SUSNO-VIÑATEA y LOS MIGUELES (Por cambio de Suelo Urbanizable Sectorizado a No Sectorizado).

12 SUSO-LLANO DEL MORO 1 (Por modificación del ámbito y su ordenación).

13 SUNCU-UA-M3 MACHADO 3 (Por cambio de Suelo Urbano a SRPA1).

14 SUNCU-UA-M4 MACHADO 4 (Por desclasificación de parte de Suelo Urbano a SRPA1).

15 SUNCU-UA-C1 MONTAÑA DE JAGUA (Por redelimitación de Sector).

16 SUSO-SAN ISIDRO INDUSTRIAL RESIDENCIAL (Por redelimitación de Sector).

17 ASENTAMIENTOS RURALES (Por reducción de ámbito).